



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE APURÍMAC
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2022 – 2024

RESOLUCIÓN N° 003-2021 – CED-CIP/CDA

Abancay, 18 de Octubre de 2021

VISTO

El Expediente de la lista presidida por Ing. **JIMMY GOMEZ CCORAHUA, con CIP N° 183347** postulante como candidato a Presidente del Capítulo civil, para las Elecciones Generales periodo 01-01-2022 al 31-12-2024 del Colegio de Ingenieros del Perú, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que, el artículo 85 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP señala: El personero de la lista respectiva o el candidato que la preside deberá presentar dos (02) ejemplares en dos (02) sobres sellados (un original y una copia) dirigidos a la Comisión Electoral respectiva. Se acreditará la recepción de las mismas con el cargo de recepción, conforme el formato Anexo I.

Los sobres entregados contendrán la siguiente documentación, debidamente foliada y en el siguiente orden:

1. Lista de candidatos, indicando nombres y apellidos completos (según su DNI), número de colegiado, especialidad, número de DNI y Capítulo al que pertenece.
2. Carta de aceptación irrenunciable de cada uno de los postulantes de la lista presentada.
3. Certificado de habilidad de cada postulante.
4. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.
5. Curriculum de los postulantes, resumido en una (01) página A4 por cada uno, de acuerdo al modelo indicado en el anexo.
6. Declaración de Principios, considerando un máximo de una (01) hoja A4.
7. Programa de Acción de la lista, considerando un máximo da una (01) hoja A4.
8. Hojas de adherentes, con el número de firmas requeridas para su postulación en original sin borrones, que contendrá los nombres y apellidos completos de los proponentes o adherentes, Capítulo, número de colegiatura y firma, de acuerdo al modelo indicado en el Anexo II.

SEGUNDO

Que de acuerdo a lo señalado por el Art. 87 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP. Si el expediente cumple con la totalidad de los documentos establecidos en los números 1 al 7 y además con el número de firmas suficientes contenida en las hojas de adherente señaladas en número 8, la Comisión Electoral Nacional o las Comisiones Electorales Departamentales admiten a trámite la lista presentada; caso contrario el expediente será rechazado sin posibilidad de subsanación, siendo ello así, al haberse verificado la lista presentada por el Ing. **JIMMY GOMEZ CCORAHUA, con CIP N° 183347** postulante como candidato a Presidente del Capítulo Civil, para las Elecciones Generales periodo 01-01-2022 al 31-12-2024 del Colegio de Ingenieros del Perú, se pudo constatar



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE APURÍMAC
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2022 – 2024

que dicho expediente incumple lo señalado en el Art. 87 al no cumplir con adjuntar el número mínimo de firmas de adherentes requeridos que es 34 para ser postulante como candidato a Presidente del Capítulo Civil.

TERCERO

Que, de acuerdo al Artículo 93 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP. Señala que para ser candidato se requiere ser miembro ordinario o vitalicio hábil del CIP, no tener adeudos con el Colegio, no haber sido sancionado con medida de suspensión o expulsión del CIP, no tener sentencia firme condenatoria por la comisión de delito penal, **figurar en el Segundo Padrón Electoral** y además cumplir lo señalado en el Estatuto y tener el número mínimo de años de colegiado, según corresponda, para ser candidato a Consejo Nacional o Consejo Departamental. En el caso de que un candidato no cumpliera con todos los requisitos señalados, se permitirá al personero de su lista presentar un nuevo candidato que reemplace al observado, a excepción del que postula al cargo de Decano Nacional, Vicedecano Nacional, Decano Departamental, Vicedecano Departamental y Presidente de Capítulo, siendo ello así, al haberse verificado la lista presentada por el **Ing. JIMMY GOMEZ CCORAHUA, con CIP N° 183347** postulante como candidato a Presidente del Capítulo Civil, para las Elecciones Generales periodo 01-01-2022 al 31-12-2024 del Colegio de Ingenieros del Perú, se pudo constatar que dicho expediente incumple lo señalado en el Art. 93 al no encontrarse en el Segundo Padrón el Candidato a Presidente de Capítulo.

Por lo expuesto La Comisión Electoral Departamental de Apurímac del Colegio de ingenieros del Perú en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO.-** Se procede a rechazar la lista presentada por el **Ing. JIMMY GOMEZ CCORAHUA, con CIP N° 183347 postulante Candidato al Capítulo Civil del CIP - CD Apurímac**, para las Elecciones Generales para el periodo 2022-2024 del Colegio de Ingenieros del Perú, al no cumplir con lo establecido en los CONSIDERANDOS **SEGUNDO** y **TERCERO**, de la presente resolución..
2. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Procédase al archivamiento definitivo del presente expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




Ing. Euclides Soto Miranda
Presidente
CIP: 31148